



A la atención del Sr. Ángel Nodal
Oficina del Defensor del Espectador
Radio Televisión Española – RTVE
Avda./ Radiotelevisión 4. Prado del Rey.
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Don Albert Tort Sisó, titular del [REDACTED], en nombre y representación del Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de Barcelona, con [REDACTED] y domicilio social en c/Pujades 350, de Barcelona (08019) ante la Oficina del Defensor del Espectador de RTVE,

EXPONE:

El pasado 24 de diciembre, el programa *“Telepasió.El musical”*, en el minuto 03:00 y en el número musical comprendido del minuto 39:22 al minuto 44:07, se muestran a diferentes enfermeras vestidas únicamente con una bata corta, en lo que es una imagen sexualizada y sesgada de uno de los colectivos profesionales de la sanidad más importantes del país.

HECHOS:

Entendiendo el contexto de un programa de entretenimiento, no podemos tolerar que una vez más se represente a las enfermeras bajo una mirada machista, sexualizada y desprovista de todo aquello que nos define como profesión.

Permítanos aclararles que la Enfermería es una profesión con formación universitaria desde hace más de 40 años y somos profesionales autónomas que cuidamos de las personas. Lo hacemos no porque seamos 'ángeles' sino porque somos profesionales como lo son el resto de colegas de otras disciplinas de la salud. Nos formamos, investigamos y contribuimos a avanzar en el bienestar de las personas. Comprendan que hacernos aparecer con esta imagen que refleja su programa es un insulto a cada una de las más de 291 mil enfermeras y enfermeros de España, más de 50 mil en Cataluña.

No atendemos a las personas ligeras de ropa y, dicho sea de paso para futuras ocasiones, no llevamos capa ni cofia. Nuestra ropa de trabajo es la misma que el resto de profesionales de la salud y estamos seguros que conocen cual es.

Evitar los estereotipos anacrónicos y respetar la imagen pública de esta profesión para evitar la ridiculización de miles de enfermeras es, a nuestro entender, una obligación moral ineludible desde cualquier medio de comunicación, especialmente grave en el caso de una televisión pública.



NORMATIVA GENERAL DE AUTORREGULACIÓN QUE CONSIDERAMOS VULNERADA

El artículo 3.2 de la Ley 17/2006 establece ciertos principios de servicio público que consideramos vulnerados:

- k) Fomentar la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombre y mujer, evitando toda discriminación entre ellos.
- l) Promover el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura.

En cuanto a los principios básicos de la programación de cultura y entretenimiento, consideramos así mismo que en el hecho expuesto no se han considerado los siguientes principios:

- En los programas de entretenimiento RTVE mantendrá un escrupuloso respeto al honor, la intimidad y la propia imagen de las personas.
- RTVE defenderá y promocionará en toda su programación los valores constitucionales, y especialmente los de igualdad, libertad, pluralismo y tolerancia, sobre los que se asienta la convivencia democrática.
- RTVE promoverá un compromiso activo con el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y en contra de la discriminación de la mujer y la violencia doméstica

POR TODO ELLO

Solicito al Defensor del Espectador que eleve esta queja al departamento responsable, requiriendo las explicaciones que considere pertinentes y responda a esta corporación y al colectivo enfermero en el plazo establecido.

Esperamos una disculpa pública y la retirada de este programa del espacio A la Carta de la web de RTVE.

Albert Tort Sisó
Presidente del Col·legi Oficial d'Infermeres i Infirmers de Barcelona

Barcelona, 27 de diciembre de 2017

COL·LEGI OFICIAL D'INFERMERES I INFERMERS DE BARCELONA REGISTRE DE SORTIDA Núm. 5139 Data 27-12-2018
--